

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191-2017/MDCH

Chaclacayo, 6 de diciembre de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

ENCIA MUNIC

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, concordante con ello, la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los degresos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 167-2017/MDCH, del 17 de octubre 2017, se encargó al Sr. **José Carlos Tipiana Ramírez**, Gerente Municipal, el despacho de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 180-2017/MDCH, del 6 de noviembre de 2017, se designó al Sr. **Keendy Rodas Tristán**, en el cargo de confianza de Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Estando a lo señalado en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

PENCIA MUNIC

<u>Artículo Primero.</u>- Dar por concluida, la designación del Sr. Keendy Rodas Tristán, en el cargo de confianza de Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad de Chaclacayo; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la encargatura del Sr. José Carlos Tipiana Ramírez, Gerente Municipal, en el Despacho de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Tercero.- Designar, a partir de la fecha, al Sr. Keendy Rodas Tristán, en el cargo de confianza de Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Cuarto.- Encargar, a partir de la fecha, al Sr. Keendy Rodas Tristán, el despacho de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO